# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	• Abc	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	• Abc	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
	• Xyz	

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2021-MDB/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

# ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.





#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

A





#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO





La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





8

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones: o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.





De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

fel



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ful

1

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Bellavista

RUC N° : 20131369639

Domicilio legal : Jr. Bolognesi Nº 498, Bellavista de la Província Constitucional del

Callao

Teléfono: : 017439696

Correo electrónico: : licitacionesbellavista@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDE DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Nº289-2021-MDB/GAF de fecha 26 de agosto del 2021.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

CANON Y SOBRECANON , REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

IMPUESTOS MUNICIPALES

# fy

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE



#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **DOCE (12) MESES**, el cual se computará a partir de la puesta en operatividad del acceso a Internet Institucional mediante el acta de activación del servicio.

Cabe precisar que el plazo de instalación y puesta en funcionamiento del Servicio de Internet será en un máximo de 40 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la Caja de la Entidad y las bases se entregarán en la Sub Gerencia de Logística sito en el sótano de Jr. Francisco Bolognesi Nº 498 – Bellavista.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley General del Sistema General de Presupuesto para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 Ley del Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- TUO de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado. Aprobado con D.S. N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directiva del OSCE
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias
- Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

M



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.







La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo  $N^\circ$  6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante** 





<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener a condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.





<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- i) Estructura de costos8.
- j) Manuales y especificaciones Técnicas de los equipos.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición Entidad cual será verificado por la en el http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.





Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad ubicada en Jr. Bolognesi Nº 498, Distrito de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS DE FORMA MENSUAL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en Mesa de Partes de la Entidad ubicada en Jr. Bolognesi Nº 498, Distrito de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao.

of

### **CAPÍTULO III** REQUERIMIENTO

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de acceso a Internet de 50Mbps dedicado, con servicio de seguridad gestionada, administración de ancho de banda y servicio de telefonía.

#### FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de comunicaciones básicas para el correcto desempeño y funcionamiento de la municipalidad, que incluye la instalación del hardware y software necesario para su operación.

#### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Proveer a la Municipalidad de Bellavista del servicio de acceso a Internet Institucional, seguridad perimetral y telefonía que incluya la instalación del hardware y software necesario para su operación

#### DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O AREA SOLICITANTE

Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

#### DESCRIPCION DEL SERVICIO Y DEFINICION DE LAS CARACTERISTICAS

Se requiere contratar por el periodo de 12 meses el servicio

#### 5.1 SOBRE EL SERVICIO DE INTERNET DE 50 Mbps DEDICADO.

Suministrar el servicio de acceso a Internet en el siguiente local.

Local: Sede Francisco Principal

Bellavista - Callao - Perú

Jr.

Bolognesi

498

Dirección: (Piso 02 - SGTC).

Ancho de Banda: 50 Mbps como mínimo.

- Overbooking requerido 1:1 salida internacional y 1:1 nivel nacional.
- Contingencia con configuración BGP y/o MPLS.
- Latencia mínima a nivel del backbone del proveedor no mayor a 50 milisegundos y pérdida de paquetes no mayor a 1%.
- El proveedor garantizará como mínimo el 99.90% del ancho de banda contratado.
- El proveedor deberá instalar un enlace de contingencia para llegar a entregar los 99,90% de SLA requeridos, este enlace debe partir de diferentes nodos y rutas.
- La configuración de los enlaces deberá ser activo/pasivo.
- El proveedor deberá contar con la capacidad de Servidores Cachés distribuidos en la Red sobre la cual se ofrece al servicio.
- El postor debe contar como mínimo con dos salidas internacionales hacia dos proveedores TIER-1 distintos. Cada enlace debe tener una capacidad mínima de 10Gbps. Se debe incluir una Declaración Jurada indicando el nombre de dichos
- El postor deberá garantizar que el ancho de banda contratado para el enlace deberá ser de uso exclusivo para la Entidad desde la puerta WAN del router en el local de la Municipalidad hasta el router de borde del postor (router que se conecta a sus proveedores TIER-1).
- El proveedor deberá ser miembro del NAP Perú y contar con infraestructura propia en el NAP.

Página 1 | 21



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

- > Ancho de banda principal y contingencia requerido: 50Mbps y debe ser simétrico.
- El proveedor deberá realizar mínimo 01 mantenimiento preventivo cada 6 meses y mantenimientos correctivos mientras dure el contrato, siendo responsabilidad de este, el cambio de partes y actualizaciones de software cuando la operatividad del servicio lo exija. El mantenimiento es sobre los enrutadores.
- En caso de ser necesario, el proveedor deberá remplazar el equipo en forma total durante el mantenimiento que realice. Este equipo deberá tener características similares o superior y deberá ofrecer las mismas o mejores funcionalidades.
- Se deberá instalar un equipo de comunicación de capa 3 de tecnología actual, y que soporte las velocidades mínimas solicitadas, que deberá tener la capacidad de ser reconfigurados o cambiados tanto en hardware y software a fin de otorgar un servicio óptimo permanente.
- Permitirá configuración Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP), para la alternancia con el Servicio de Backup.
- La propuesta debe incluir como medio de transmisión, fibra óptica, entre el local de la Municipalidad de Bellavista y la central de comunicaciones más cercana disponible que considere el proveedor.
- La propuesta deberá incluir todos los elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones. Si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera del local de la Municipalidad de Bellavista para la instalación del servicio propuesto, estos deberán ser realizados por el proveedor.
- > El protocolo de transporte del backbone del postor debe ser MPLS.
- El servicio debe ser brindado a través de una plataforma que permita el tráfico IP.
- Los protocolos de comunicación serán los estándares de TCP/UDP/IP.
- > El protocolo de Routing IP entre el proveedor y la municipalidad deberá ser en MPLS.
- Poseer un NOC local propio para garantizar la gestión del servicio de internet.
- Poseer un SOC local propio o tercerizado para garantizar la gestión del servicio de Seguridad Perimetral
- Para la atención del servicio se considerará los siguientes tiempos de atención: Tiempo de respuesta (entrega de ticket): treinta (30) minutos desde que la Entidad comunica el incidente al NOC del contratista hasta la entrega del ticket de atención, el cual se realizará los primeros descartes de la avería. Tiempo de subsanación: 04 horas contabilizadas después de la entrega del ticket de

atención. La atención puede ser presencial o remota, el tipo de atención lo determinará el proveedor en base a los descartes que realice.

- El proveedor deberá tener la capacidad de protocolo de Routeo IP V6.
- El proveedor deberá proporcionar a la hora de la implantación un AS privado.
- El servicio deberá permitir un crecimiento en ancho de banda en múltiplos de 1Mbps para el enlace principal y secundario.
- El proveedor deberá permitir el tránsito con otros usuarios locales de Internet vía el NAP siempre que estos usuarios pertenezcan a otros proveedores de Internet en el Perú y cuente con enlaces la NAP.
- El postor deberá ser miembro del NAP Perú y acreditarlo con la constancia.
- El servicio no deberá presentar ningún servicio de filtración en ningún puerto TCP o UDP en ambos sentidos es decir de internet al Usuario y de Usuario a internet.
- El postor deberá contar con una Solución de Mitigación contra ataques DDos instalado en su Red que cumpla las siguientes características:
  - a) La solución debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless), por lo que no deberá tener

CONSTRUCTION OF BEET

7

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

límite de conexiones ni de sesiones concurrentes para el tráfico total (incluyendo tráfico atacante).

- b) El equipamiento deberá ser de propósito específico, no se aceptarán soluciones basadas en funcionalidades adicionales de equipos como Firewalls, NGFW, UTM, Balanceadores, etc.
- > El proveedor deberá proveer un Pool de 16 direcciones públicas.
- > El equipo enrutador deberá cumplir con las siguientes características mínimas:
  - ) Cantidad de puertos GE: 4
  - b) Memoria RAM: 512KB
  - c) Memoria Flash: 512KB
  - d) Puerto USB: 1
  - e) Puerto Consola: 1

#### 5.2 SOBRE LA SEGURIDAD GESTIONADA

- Adquisición de una solución de protección de redes para la seguridad perimetral que incluye filtro de paquetes, control de aplicaciones, administración de ancho de banda (QoS), VPN IPSec y SSL, IPS, prevención contra amenazas de virus, spyware, malware, como controles de transmisión de datos y acceso a internet componiendo una plataforma de seguridad integrada y robusta.
- Por plataforma de seguridad se entiende hardware y software integrados de tipo appliance.

#### Generales:

- > La solución debe consistir de un appliance de seguridad de red y consola de administración y monitoreo.
- Debe considerar reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos.
- La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en Capa 7
- El software deberá ser ofrecido en su versión más estable y/o más avanzada.
- La marca de los equipos presentados en la solución debe contar con representantes y especialistas dentro del país para todos los modelos de equipos propuestos en la solución.
- > Los equipos podrán ser de una antigüedad máximo de 3 años, y debe incluir soporte y garantía de fabricante.
- En ningún caso se podrá presentar soluciones con equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su "End-of-life", o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante los 2 años siguientes a la instalación de los equipos a ser propuestos.
- La solución de seguridad debe estar presente en los últimos 2 reportes de Gartner, en el cuadrante de Lideres para NetWork Enterprise Firewalls
- La solución debe ser capaz de operar en modalidad layer 3 (routing), modalidad inline(bridge) y L2 (Port mirroring).

1/4

Página 3 | 21

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

#### Detalle del Equipamiento

- Los firewalls ofertados deben realizar inspección profunda en todos los niveles de la capa OSI (Open System Interconnection) incluido tráfico cifrado.
- La inspección de tráfico debe ser más profunda y optimizada para protocolos y aplicaciones "bien conocidas" como Telnet, FTP, SMTP, IMAP, POP, http, DNS, ICMP, DHCP, ARP, RPC, SNMP (v3), Lotus Notes, etc. El proveedor debe especificar la lista de protocolos y aplicaciones dentro de esta categoría.
- El equipo debe permitir la creación de políticas de tipo Firewall con capacidad de seleccionar campos como direcciones y redes, identificador de usuarios y aplicaciones.
- La solución debe ser capaz de crear políticas basadas en aplicaciones y determinar el comportamiento de estas.
- Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs
- Las reglas del firewall deben tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando
- Las reglas de firewall deben poder tener limitantes y/o vigencia en base a tiempo.
- > En modo transparente, el equipo no requerirá de hacer modificaciones en la red en cuanto a ruteo o direccionamiento IP.
- Los firewalls ofertados deben implementar Alta Disponibilidad en modo Activo-Activo y/o modo Activo-Pasivo
- Los firewalls deben filtrar tráfico IP del tipo IPv4 e IPv6. Estas reglas deben ser configurables por CLI (Command Line Interface, Interface de línea de comando) o por GUI (Graphical User Interface, Interface Gráfica de Usuario).
- ➤ Los firewalls deben filtrar de manera optimizada protocolos P2P (e.g., Kazaa, Gnutella, BitTorrent e IRC), independiente de los puertos TCP utilizados para su comunicación.
- Los firewalls deben filtrar de manera optimizada protocolos de comunicación instantánea como Yahoo, Messenger, Skype, Gtalk. El proveedor debe especificar cómo filtra y permite este tipo de protocolos.
- ➤ Los firewalls deben implementar protecciones contra ataques XSS y/o SQL Injection.
- Los firewalls deben detectar y filtrar ataques DoS.

#### Protocolos de red y conectividad:

- La solución sopórta ruteo estático, incluyendo pesos y/o distancias y/o prioridades de rutas estáticas
- La solución soporta políticas de ruteo (policy based routing).
- El soporte a políticas de ruteo permite que, ante la presencia de dos enlaces, se pueda decidir por que enlace egresa tráfico determinado.
- La solución debe permitir integración con analizadores de tráfico mediante el protocolo NetFlow.
- La solución podrá habilitar políticas de ruteo en IPv6
- La solución debe ser capaz de habilitar ruteo estático para cada interfaz en IPv6
- > El dispositivo debe integrar la autenticación por usuario o dispositivo en IPv6
- Los firewalls ofertados deben implementar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF, y v3) y BGP.
- Los firewalls deben trabajar con protocolos multicast y servidor multicast implementando protocolos IGMP, PIM-SM y otros que el proveedor indique.

Página 4 | 21





# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

- Los firewalls deben soportar VLAN tagging y creación de zonas de seguridad en base a VLANs.
- > Los firewalls deben permitir manejo de ancho de banda de protocolos TCP y VoIP, permitiendo la definición de niveles mínimos y máximos.
- Los firewalls deben implementar QoS: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, utilización de ancho de banda por prioridad, garantía de QoS y límites de QoS.
- La aplicación de QoS debe ser por protocolo y/o política de filtrado aplicada sobre el tráfico.
- > Funcionalidad de DHCP:
  - Cliente DHCP
  - Servidor DHCP
  - Reenvio (Relay) de solicitudes DHCP

#### Hardware e Interfaces:

- ➢ El dispositivo debe ser un equipo de propósito específico. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux.
- El proveedor instalará equipos de seguridad informática entre su Router de acceso a Internet, un equipo UTM, y si considera necesario otro equipamiento que mejore sus servicios para la Municipalidad de Bellavista, el mismo que tendrá la funcionalidad de primer Firewall y analizador de tráfico de red, Anti Spam.

#### Performance:

- > Throughput mínimo de 900 mbps con la funcionalidad de control de aplicaciones habilitada para todas las firmas que el fabricante posea.
- Throughput mínimo de 250 Mbps con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente para todas las firmas que la plataforma de seguridad posea debidamente activadas y actuando: control de aplicaciones, IPS, Antivirus, spam y Antispyware.
- Se tomará en consideración solamente mediciones de Throughput tomadas con 100% de tráfico http o tráfico real.
- > Soporte a como mínimo 120,000 sesiones simultaneas por appliance.
- Soporte a como mínimo 8,000 nuevas sesiones por segundo por appliance.

#### Geolocalización:

- > Soportar la creación de políticas por Geo localización, permitiendo que el tráfico de determinado País/Países sean bloqueados.
- > Debe posibilitar la visualización de los países de origen y destino en los logs de acceso.
- Debe posibilitar la creación de regiones geográficas desde la interfaz gráfica y crear políticas utilizando las mismas.

Página 5 | 21



# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

#### Control de Aplicaciones:

- Reconocer por lo menos 2000 aplicaciones diferentes, incluyendo, mas no limitado: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, VoIP, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, como partición de archivos, e-mail.
- Reconocer por lo menos las siguientes aplicaciones: bittorrent, gnutella, Skype, Facebook, linked-in, Twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, Gmail, YouTube, http-proxy, http-tunnel, Facebook chat, Gmail chat, WhatsApp, Ashared, Dropbox, Google drive, TeamViewer, SkyDrive, db2, MySQL, Oracle, active directory, kerberos, Idap, Radius, iTunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, Webex, Evernote, google-docs, etc.;
- Debe inspecionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar a través de expresiones regulares firmas de aplicaciones conocidas por los fabricantes independiente del puerto y protocolo. El chequeo de firmas también debe determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no, incluyendo, mas no a RDP en el puerto 80 en vez del 3389.
- > Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones, mas no limitado a Encrypted Bittorrent y aplicaciones VOIP que utilizan criptografía propietaria.
- Identificar el uso de tácticas evasivas, o sea, debe tener la capacidad de visualizar y controlar las aplicaciones y los ataques que utilizan tácticas evasivas vía comunicaciones criptografiadas, tales como Skype y ataques mediante el puerto 443.
- Debe realizar decodificación de protocolos con el objetivo de detectar aplicaciones encapsuladas dentro del protocolo y validar si el tráfico corresponde con la especificación del protocolo, incluyendo, mas no limitado a Yahoo Instant Messenger usando HTTP. La decodificación de protocolo también debe identificar funcionalidades especificas dentro de una aplicación, incluyendo, mas no la compartición de archivos dentro de Webex. También debe detectar el archivo y otros contenidos que deben ser inspeccionados de acuerdo a las Reglas de seguridad implementadas.
- > Debe actualizar la base de firmas de aplicaciones automáticamente.
- Los dispositivos de seguridad de red deben poseer la capacidad de identificar al usuario de red con integración al Microsoft Active Directory, sin la necesidad de instalación de agente en el Domain Controller, ni en las estaciones de los usuarios.
- Permitir nativamente la creación de firmas personalizadas para reconocimiento de aplicaciones propietarias en la propia interface gráfica de la solución, sin la necesidad de acción por parte del fabricante, manejando la confidencialidad de las aplicaciones del órgano.
- Debe alertar al usuario cuando una aplicación fuera bloqueada.
- Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de las aplicaciones como:
  - Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browser Based, Network Protocol, etc.).
  - Nivel de riesgo de las aplicaciones.
  - o Categoría y subcategoría de aplicaciones.
  - Aplicaciones que usen técnicas evasivas, utilizadas por malwares, como transferencia de archivos y/o uso excesivo de ancho de banda, etc.
- Los dispositivos de seguridad no deben requerir de una licencia adicional o renovación anual para realizar el control y visibilidad de aplicaciones.

P



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

#### Prevención de amenazas:

- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS, Antivirus, Anti-Spyware y anti spam integrados en el propio appliance de Firewall.
- Debe incluir firmas de prevención de intrusos (IPS) y bloqueo de archivos maliciosos (Antivirus y Anti-Spyware).
- Las funcionalidades de IPS, Antivirus, Anti-Spyware y anti spam deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante.
- Debe sincronizar las firmas de IPS, Antivirus, Anti-Spyware cuando esté implementado en alta disponibilidad Activo/Activo e Activo/pasivo.
- Debe soportar granularidad en las políticas de IPS Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos esos ítems.
- Debe permitir el bloqueo de vulnerabilidades.
- Debe permitir el bloqueo de exploits conocidos.
- Debe incluir seguridad contra ataques de negación de servicios.
- Deberá poseer los siguientes mecanismos de inspección de IPS:
  - Análisis de patrones de estado de conexiones.
  - Análisis de decodificación de protocolo.
  - Análisis para detección de anomalías de protocolo.
  - Análisis heurístico.
  - IP Defragmentation.
  - Re ensamblado de paquetes de TCP.
  - Bloqueo de paquetes malformados.
- Ser inmune y capaz de impedir ataques básicos como: Synflood, ICMPflood, UDPfloof, etc.
- Detectar y bloquear el origen de portscans.
- Identificar y prevenir ataques de phishing al limitar los sitios a los usuarios pueden enviar credenciales.
- Bloquear ataques efectuados por worms conocidos, permitiendo al administrador adicionar nuevos patrones.
- Posea firmas específicas para la mitigación de ataques DoS.
- Posea firmas para bloqueo de ataques de buffer overflow.
- Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
- Permitir el bloqueo de virus y spywares en, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, SMTP, POP3 e IMAP.
- Soportar bloqueo de archivos por tipo.
- Identificar y bloquear comunicaciones como botnets.
- Bloquear comunicaciones de command y control
- Las firmas deben basarse en patrones del payload del paquete y no en el hash del archivo malicioso.
- Debe soportar varias técnicas de prevención, incluyendo Drop y tcp-rst (Cliente, Servidor y ambos).
- Debe soportar la captura de paquetes (PCAP), por firma de IPS y Antispyware.
- Debe permitir que en la captura de paquetes por firmas de IPS y Antispyware sea definido el número de paquetes a ser capturados.
- Debe poseer la función resolución de direcciones vía DNS, para que conexiones como destino a dominios maliciosos sean resueltas por el Firewall como direcciones (IPv4 e IPv6), previamente definidos.



# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

- Permitir el bloqueo de virus, por al menos, los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, SMTP e POP3.
- > Los eventos deben identificar el país de donde partió la amenaza.
- Debe incluir seguridad contra virus en contenido HTML y javascript, software espía (spyware) y worms.
- Seguridad contra descargas involuntarias usando HTTP de archivos ejecutables. Maliciosos.
- > Rastreo de virus en PDFs y archivos ofimáticos.
- Debe permitir la inspección en archivos comprimidos que utilizan o algoritmo deflate (zip, gzip, etc.).
- Debe ser posible la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas del firewall considerando Usuarios, Grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad, etc., o sea, cada política de firewall podrá tener una configuración diferente de IPS, siendo esas políticas por Usuarios, Grupos de usuario, origen, destino, zonas de seguridad.

#### Prevención de amenazas desconocidas:

- Poseer la capacidad de análisis de amenazas no conocidas.
- Debido a los Malware hoy en día hay que ser muy dinámicos y un antivirus común no es capaz de detectar los mismos a la misma velocidad que sus variaciones son creadas, la solución ofertada debe poseer funcionalidades para análisis de Malwares no conocidos incluidas en la propia herramienta.
- El dispositivo de seguridad debe ser capaz de enviar archivos transferidos de forma automática para análisis en la nube donde el archivo será ejecutado y simulado en un ambiente controlado o sandboxing.
- Soportar el análisis de archivos maliciosos en ambiente controlado como mínimo, sistema operacional Windows.
- Debe soportar el monitoreo de archivos transferidos por internet (HTTP, FTP, HTTP, SMTP) como también archivos transferidos internamente en los servidores de archivos usando SMB.
- El sistema de análisis debe proveer informaciones sobre las acciones del Malware en la máquina infectada, informaciones sobre cuales aplicaciones son utilizadas para causar/propagar la infección, detectar aplicaciones no confiables utilizadas por el Malware, generar firmas de Antivirus y Anti-spyware automáticamente, definir URLs no confiables utilizadas por el nuevo Malware y proveer informaciones sobre el usuario infectado
- Debe permitir exportar el resultado de los análisis de malware de día cero en PDF y CSV a partir de la propia interfaz de administración.
- Debe permitir la descarga de los malware identificados a partir de la propia interfaz de administración.
- Debe permitir visualizar los resultados de los análisis de malware de día cero en los diferentes sistemas operacionales soportados.
- Debe permitir informar al fabricante cuando haya una sospecha de falso-positivo y falso-negativo en el análisis de malware de día cero a partir de la propia interfaz de administración.
- Soportar el análisis de archivos ejecutables (EXE), DLLs, ZIP y criptografíados en SSL en el ambiente controlado.
- La solución debe ser capaz de observar procesos que busquen inyectar código malicioso y explotar vulnerabilidades por medio de heap spray.
- La solución debe detectar programas de auto-arranque, mutexes y actividade sospechosas en los servicios de Windows

Página 8 | 21







# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

- ➤ La solución debe analizar todo el tráfico producido por el archive a analizar, debe detector la creación de backdoors, descargas posteriores de malware y conexiones a dominios de baja reputación
- La solución de sandboxing debe detectar técnicas usadas para evadir herramientas de sandboxing como detección de hipervisor, infección de código a procesos permitidos y deshabilitación de funcionalidades de seguridad del host.
- La solución debe enviar amenazas evasivas a un ambiente de hardware real, deshabilitando totalmente la habilidad de la amenaza de evadir sandboxing en máquinas virtuales
- La solución de sandboxing debe ser capaz de detector e interrumpir la comunicación de command y control saliente a través de firmas específicas de DNS y command y control
- Filtro URL La plataforma de seguridad debe poseer las siguientes funcionalidades de filtro de URL.
- Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora).
- Debe ser posible crear políticas por usuario, grupo de usuario, IPs, redes y zonas de seguridad.
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de quien está utilizando cual URLs a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, E-Directory y base de datos local.
- > Debe permitir poder publicar los logs de URL con la información de los usuarios conforme a lo descrito en la integración con servicios de directorio.
- Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría URI
- Debe bloquear el acceso a sitios de búsqueda (Google, Bing y Yahoo) en el caso de que la opción de Safe Search este deshabilitada. Debe en ese caso exhibir una página de bloqueo dando instrucciones al usuario de como habilitar dicha función.
- Debe soportar una caché local de URL en el appliance, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs.
- > Debe poseer al menos 60 categorías de URLs.
- > Debe soportar la creación de categorías URL custom.
- > Debe soportar la exclusión de URLs del bloqueo por categoría.
- > Debe permitir la customización de la página de bloqueo.
- Debe permitir o bloquear y continuar (habilitando que el usuario acceda a un sitio potencialmente bloqueado informándole del bloqueo y habilitando el botón de "continuar" para permitirle seguir a ese site).
- > Debe soportar la inclusión de los logs del producto de las informaciones de las actividades de los usuarios.
- > Identificación de usuarios.
- Debe poseer integración con Microsoft Active Directory para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios.
- Debe poseer integración con Radius para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios.
- Debe poseer integración con Ldap para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en Usuarios y Grupos de usuarios.

Página 9 | 21



# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

- Debe permitir el control, sin instalación de cliente de software, en equipamientos que soliciten salida a internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal).
- > Soporte a authentication Kerberos.
- Debe poseer Soporte a identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en ambientes Citrix y Microsoft Terminal Server, permitiendo visibilidad y control granular por usuario sobre el uso de las aplicaciones que tiene estos servicios.
- Debe poseer Soporte a identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en servidores accedidos remotamente, incluso que no sean servidores Windows.

#### QoS

- Como la finalidad de controlar aplicaciones y trafico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube, ustream, etc.) y tener un alto consumo de ancho de banda, se requiere que la solución, a la vez de poder permitir o negar ese tipo de aplicaciones, debe tener la capacidad de controlarlas por políticas de máximo de ancho de banda cuando fuesen solicitadas por diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de vídeo streaming.
- > Soportar la creación de políticas de QoS por:
  - o Dirección de origen
  - o Dirección de destino
  - o Por usuario y grupo de LDAP/AD.
  - o Por puerto
- El QoS debe permitir la definición de clases por:
  - o Ancho de Banda garantizado
  - o Ancho de Banda máximo
  - o Cola de prioridad.
- Soportar priorización RealTime de protocolos de voz (VOIP) como H.323, SIP, SCCP, MGCP y aplicaciones como Skype.
- Deberá permitir el monitoreo del uso que las aplicaciones hacen por bytes, sesiones y por usuario.

#### VPN

- > Soportar VPN Site-to-Site y Cliente-To-Site.
- Soportar IPSec VPN y licenciar (en el caso que se requiera una licencia) hasta el máximo de usuarios que permita el dispositivo.
- Soportar SSL VPN y licenciar (en el caso que se requiera una licencia) hasta el máximo de usuarios que permita el dispositivo.
- > Soportar clientes VPN con sistema operativos Windows, Linux y Android.
- > VPNs IPSec debe soportar:
  - o 3DES.
  - o Autenticación MD5 e SHA-1.
  - o Diffie-Hellman Group 1, Group 2, Group 5 e Group 14.
  - o Algoritmo Internet Key Exchange (IKE).

Página 10 | 2





# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

- o AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard)
- Autenticación vía certificado IKE PKI.
- > Las VPN SSL deben permitir que el usuario realice la conexión por medio de cliente instalado en el sistema operacional del equipamiento o por medio de interfaz WEB.
- > Las funcionalidades de VPN SSL deben ser atendidas con o sin el uso de agente:
  - o La asignación de dirección IP en los clientes remotos de VPN.
  - o La asignación de DNS en los clientes remotos de VPN.
- El portal de VPN debe enviar al cliente remoto la lista de gateways VPN activos para el establecimiento de la conexión, los cuales deben poder ser administrados centralizadamente
- Debe poseer la capacidad de identificar el origen de conexión de VPN si es interna o externa.

#### Administración:

- La administración de las políticas de seguridad debe realizarse sobre los mismos applainces de seguridad.
- La solución debe contar con Interface gráfica (GUI), vía Web por HTTP y/o HTTPS compatible al menos con, Windows, Linux y Mac OS
- La administración de la solución debe posibilitar un conjunto de estadísticas de todo el tráfico que pasa por los equipos de la plataforma de seguridad.
- La solución debe contar con herramientas gráficas para visualizar fácilmente las sesiones en el equipo, que permitan adicionarse por el administrador en la página inicial de la solución (dashboard), incluyendo por lo menos por defecto Top de sesiones por origen, Top de sesiones por destino, y Top de sesiones por aplicación.
- > La solución debe contar con una interface gráfica de usuario (GUI) la cual se podrá elegir al menos entre los idiomas inglés y español.
- La solución debe poseer una Interface basada en línea de comando (CLI) para administración de la solución.
- La solución debe poseer puerto serial dedicado para administración. Este puerto debe estar etiquetado e identificado para tal efecto.
- La solución de seguridad debe poseer comunicación cifrada y autenticada con usuario y contraseña, tanto como para la interface gráfica de usuario como la consola de administración de línea de comandos (SSH o telnet).
- La solución de seguridad debe permitir al administrador del sistema autenticarse vía usuario/contraseña o vía certificados digitales.
- La solución cuenta con la capacidad de asignar un perfil de administración que permita delimitar las funciones del equipo que pueden gerenciar y afectar. (RBAC)
- La solución debe permitir a los administradores conectarse desde ciertas direcciones IP cuando se utilice SSH, Telnet, http o https.
- > La solución de seguridad cuenta con soporte de SNMP versión 3
- Monitoreo de comportamiento del appliance mediante SNMP, el dispositivo deberá ser capaz de enviar traps de SNMP cuando ocurra un evento relevante para la correcta operación de la red.
- La solución de seguridad debe permitir que el administrador de la plataforma pueda definir qué funcionalidades están disponibles o deshabilitadas para ser mostradas en la interfaz gráfica.
- La gestión de los firewalls debe realizarse por puertos Ethernet dedicados.

Página 11 | 21





# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

- Los equipos deben soportar administración fuera de línea (Out of band management).
- El software de administración debe proveer un medio de ver, filtrar y gestionar las trazas de tráfico registradas (logs).
- Los registros (logs) del firewall deben contener información de la regla que está gatillando el mismo. Estos registros (logs) no deben ser modificables.
- El sistema de gestión debe proveer estadísticas en tiempo real del estatus de la "salud" de los módulos del firewall en el dashboard de monitoreo, considerando parámetros como utilización de CPU y número total de sesiones concurrentes.

#### 5.3 SOBRE SERVICIO DE TELEFONIA FIJA

Suministrar el servicio de acceso a telefonía fija en el siguiente local. Local: Sede Principal.

Dirección: Jr Francisco

Bolognesi

498

Bellavista - Callao - Perú

- El servicio debe ser entregado mediante tecnología SIP.
- La troncal deberá permitir un total de 30 llamadas concurrentes.
- Deberá tener acceso gratuito a todos los numero de emergencia.
- Deberá incluirse una bolsa de 10,000 minutos a todo destino mensual, descontándose según el valor de minuto del destino, la distribución de minutos deberá ser configurable para celulares y teléfonos fijos según la demanda.

Los 10,000 minutos serán distribuidos inicialmente de la siguiente manera:

- a) Bolsas Fijo Fijo Local 4000 minutos
- b) Bolsas Fijo Fijo Nacional 500 minutos
- c) Bolsas Fijo Móvil 5500 minutos

Dicha distribución podrá ser reconfigurada según demanda de la Municipalidad tomando como tope máximo los 10,000 minutos mensuales.

- El consumo debe ser contabilizado por segundo.
- El proveedor deberá incluir como mínimo 30 números DDIs.
- El proveedor deberá tener numeración propia y otorgada por el MTC.
- El proveedor deberá ser un operador de servicios de telecomunicaciones con registro de operador de valor añadido emitido por el MTC y con conexión directa a la PSTN.
- La Municipalidad en la actualidad cuenta con una central telefónica con soporte SIP.
- El proveedor deberá configurar la central telefónica y se hará responsable de la primera configuración que permita que nuestra central telefónica funcione
- Proveedor deberá asegurar la portabilidad de los 30 números telefónicos pertenecientes a la municipalidad.

#### 5.4 SOBRE RESGUARDO DE INFORMACIÓN

La Municipalidad requiere un resguardo de información en la nube de 2TB. Características para el resguardo de información en la nube.

- Debe permitir recuperación ante desastre regional
- Control de integridad e datos
- Control de versiones
- Velocidad de recuperación media
- Disponibilidad 99.9%

Página 12 | 21



# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

- Se debe permitir compresión de datos para optimización de datos
- · Plataformas soportadas Windows, Linux.
- · Manipulación de datos encriptados
- Se requiere la configuración de agentes y tareas programadas para el resguardo de información en la nube.
- El tipo de resguardo debe ser coordinado con Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, con el fin de determinar la forma más eficaz de resguardo de información y que se adecue al escenario y realidad de la infraestructura tecnológica de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- Se debe capacitar en el uso, configuración y migración de la plataforma ofertada al personal de tecnologías de información.

#### Requerimientos Adicionales:

- > La Municipalidad deberá tener la administración compartida de los equipos de seguridad y telefonía.
- > El proveedor deberá instalar un software de monitoreo con las siguientes características:
  - Debe permitir la administración y monitoreo del desempeño de la red (monitoreo de los routers y sus enlaces). Para el router se debe mostrar gráficamente en la salud del equipo: alarmas recientes, disponibilidad, tiempo de respuesta, pérdida de paquetes, utilización de CPU, utilización de memoria y temperatura. Asimismo, en una sola pantalla debe mostrar todas las interfaces con lo siguiente: el estado, nombre de la interface, tráfico de recepción (Kbps y porcentaje), tráfico de transmisión (Kbps y porcentaje), cantidad de errores.
  - o Capacidad para seleccionar las interfaces físicas o virtuales a monitorear.
  - Debe contener herramientas de diagnóstico y análisis en tiempo real, a través de gráficos en tiempo real, mapeo de puertos, análisis de MIBs.
  - Ancho de Banda del transmisor y receptor configurable. Útil para configurar los umbrales de las alertas y alarmas.
  - o Deberá permitir la generación de alarmas que serán enviadas vía correo electrónico.
  - Debe mostrar las alarmas, hasta de los últimos 90 días, con la siguiente información: origen, mensaje de la alarma, estado, categoría, hora y día.
  - Debe permitir Reportes de la salud de Routers. Reportes del uso del CPU, memoria, temperatura y otros de los dispositivos monitoreados.
  - Debe permitir Reportes de Tráfico (Entrada y Salida): en Kbps y Paquetes por segundo, Errores y Descartes (Entrada y Salida).
  - Soporte IP. Tipos de Flow disponibles: NetFlow (version 5, 7 y 9), Net Stream, IPFIX, iFlow, sFlow, cFlow. Soporte NBAR.
  - Almacenamiento de IP Flow en tiempo real y análisis histórico los IP Flow. Se debe incluir base de datos con histórico de 6 meses.
  - Para cada interface, debe permitir medición de utilización del ancho de banda en intervalos de tiempos configurables: 5min, 15 min, tanto Entrante como Saliente:
  - Tráfico: Presentación del volumen, velocidad, utilización y paquetes, en presentación gráfica de tiempo y permita la generación del Informe de Planificación de Capacidad.
  - Aplicaciones: Presentación de la distribución gráfica de las aplicaciones en el tiempo permitiendo tener la visibilidad de aplicaciones o mediante tabla y permitiendo filtrar por aplicación.
  - Dispositivos IP que más tráfico reciben, permitiendo tener la cantidad de tráfico en MB y Porcentaje para cada dispositivo IP y mostrándolo en un gráfico tipo pastel.

Página 13 | 21



# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

- Conversaciones IP bidireccional mostrando: IP Origen, IP Destino, Aplicación, Puerto origen/destino, Protocolo, DSCP y tráfico. Permitir agruparlas por IP Origen, IP Destino, Aplicación, DSCP, Origen y Destino.
- Filtros configurables, personalización de reportes en archivos Pdf, csv y creación de alarmas.
- o Reportes ejecutivos personalizados y gráficos interactivos.
- o Creación de grupos IP en base al rango, direcciones, puertos y protocolos.
- o Permite la configuración de reportes automáticos para ser generados mensualmente y a petición.
- Permite la configuración de alertas basado en violaciones de los umbrales.
- o Envió de notificaciones vía correo electrónico.
- o La herramienta podrá estar en la nube del proveedor o en la entidad.

#### SOBRE EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN

El proveedor dispondrá de un equipo de trabajo conformado por profesionales capacitados para la implementación del servicio, certificados por el fabricante de la plataforma ofrecida.

#### **REQUISITOS**

#### CAPACIDAD PROFESIONAL

#### Jefe de Proyecto

- Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones o Sistemas, o Computación e Informática, o computación y sistemas
- ✓ Certificado PMP y/o ITIL

#### Especialista Técnico

- √ Técnico o Bachiller en sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones, o Computación e Informática, o computación y sistemas
- ✓ Certificado por la marca ofertada

#### CALIFICACIONES EXPERIENCIA PROFESIONAL

#### Jefe de Proyecto

✓ Mínimo 03 años de experiencia como jefe o administrador o gestor o líder de Proyectos de TI o proyectos de telecomunicaciones.

#### Especialista Técnico

√ 02 años mínimos de experiencia implementando soluciones similares

### ACREDITACIÓN

#### CAPACIDAD PROFESIONAL

#### Jefe de Proyecto

✓ Se acreditará con copia simple del Título Profesional y certificados





Página 14 | 21



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

#### Especialista Técnico

✓ Se acreditará con copia simple del Título Profesional técnico o bachiller y certificados

#### CALIFICACIONES EXPERIENCIA PROFESIONAL

#### Jefe de Proyecto

✓ La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Especialista Técnico

✓ La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### 6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de instalación y puesta en funcionamiento del Servicio de Internet será en un máximo de 40 días calendarios a partir del día siguiente de firmado el contrato.

El plazo de ejecución del servicio de internet será de 12 meses a partir de la puesta en operatividad del acceso a Internet Institucional mediante el acta de activación del servicio.

#### 7. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

NO APLICA

#### 8. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

Se deberán realizar los pagos a favor del contratista de manera mensual y proporcional, por concepto de los servicios contratados.

Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

La entidad deberá pagar la contraprestación pactada a favor del contratista, en la forma y oportunidad (pagos parciales) establecida en las bases o en el contrato.

Como requisito para realizar el pago, la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación dará la conformidad, esta será de manera mensual y por la prestación del servicio ya realizado.

El plazo para la emisión de la conformidad que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

#### 9. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Comprobante de pago de la empresa prestadora del servicio y conformidad de la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.

Página 15 | 21



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

#### 10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = <u>0.10 x Monto vigente</u> F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

#### 11. OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Descripción de incumplimiento	Monto
Cuando se haya notificado por correo electrónico y/o llamada telefónica al Centro de Atención, este debe ser resuelta en un tiempo de 8 horas como máximo siempre y cuando no esté afecto el servicio brindado (internet y telefonía).	Se aplica un 5%del total de la factura del mes.
En caso no se brinde el mantenimiento preventivo a los 6 meses del contrato	Se aplica un 5% del total de la factura del mes.
La capacitación deberá ser ejecutada durante los primeros 30 días de contrato	Se aplica un 5% del total de la factura del mes.

#### 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación en todos sus extremos, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras instituciones ni terceros en general

#### 13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no divulgar información recibida por parte de la entidad con la finalidad de llevar a cabo la prestación contratada

En caso que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la entidad.

#### 14. PROTOCOLO DE SEGURIDAD

Con el fin de proteger la vida y la salud de las personas involucradas en la ejecución del conservicio, se debe tener en cuenta el protocolo de seguridad para evitar el contagio de coronavirus (COVID-19), que permitirá disminuir los riesgos de contagio entre las personas que realizan dicha actividad

Página 16 | 21





# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

#### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA manifiesta su rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.

#### 16. OTRAS CONSIDERACIONES

#### Confidencialidad:

El proveedor del servicio se compromete a mantener reserva, y no revelar a terceros algunos sin previa conformidad escrita de la MDB la información que se le sea suministrada por éste última excepto cuando resultase estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. Documentación:

El proveedor del servicio deberá entregar Información técnica (Manuales y Especificaciones Técnicas de Equipos) de los servicios ofertados que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido.

#### Curriculum vitae:

El proveedor deberá entregar curriculum vitae del equipo de trabajo a cargo de la implementación.

#### Capacitación:

El proveedor del servicio capacitará y entrenará al personal (tres personas) de la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación para la administración del equipo de Seguridad (UTM) y del equipo Centralizado para el registro e informes sobre amenazas y tráfico de la Red, y sobre la administración de la plataforma propuesta. Esta debe ser dictada en un mínimo de 30 horas lectivas, en el primer mes de contrato.

#### SEGUROS

Todo el personal que trabaje directa o indirectamente en la implementación del servicio de internet, deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), debiendo verificarse su veracidad y exigencia de los documentos.

El personal que trabaje en la implementación deberá tener equipos de protección personal (EPP) como casco, arnés, lentes, botas, tapa oídos, entre otros, necesarios para el trabajo. Los documentos relacionados a este punto, serán entregados el primer día de inicio de la prestación por el contratista en mesa de partes de la Municipalidad con dirección a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Así mismo el primer día de trabajos en la Municipalidad, la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre Defensa Civil brindarán una charla de inducción para el inicio del trabajo.

Página 17 | 21



# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

#### PERMISOS - ORDENANZA

El proveedor deberá cumplir con la ordenanza 020-2012-CDB, que regula la instalación de redes de transmisión eléctrica y tendido de cables de telecomunicaciones en el espacio aéreo y subsuelo de la jurisdicción de Bellavista.

Las instalaciones no deben afectar el tema visual y ornato del distrito.

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

[DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹ SON LOS SIGUIENTES]

Α	CAPACIDAD LEGAL	. – OBLIGATORIO
A.2	HABILITACIÓN	<ul> <li>Requisito:         <ul> <li>Deberán estar inscrito en el Registro de empresas prestadoras de servicios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li> <li>El proveedor del servicio deberá ser miembro del NAP Perú y contar con infraestructura propia en el NAP.</li> </ul> </li> <li>Acreditación:         <ul> <li>Copia simple de certificado de registro emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li> <li>Deberá presentar documentación que sustente ser miembro del NAP y que se encuentre habilitado para brindar estè tipo de servicios.</li> </ul> </li> </ul>

В	CAPACIDAD TÉCNICA	PROFESIONAL					
B.1	EQUIPAMIENTO	Requisito:					
		<ul> <li>Los equipos de comunicaciones involucrados en la solución del Servicio, deberán ser de tecnología vigente de marca reconocida en el mercado.</li> <li>Contarán con carta de garantía del fabricante</li> </ul>					
		Acreditación:					
		<ul> <li>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido, incluso mediante la acreditación en el anexo 03</li> </ul>					
B.3	EXPERIENCIA DEL	Requisito:					
	PERSONAL	CAPACIDAD PROFESIONAL					
		Jefe de Proyecto  ✓ Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones o Sistemas, o Computación e Informática o computación y sistemas.					

La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

Página 18 | 21







# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

_		
		✓ Certificado PMP y/o ITIL
		Especialista Técnico  ✓ Técnico o Bachiller en sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones, o Computación e Informática o computación y sistemas  ✓ Certificado por la marca del equipamiento de networking del servicio de internet.  CALIFICACIONES EXPERIENCIA PROFESIONAL
		Jefe de Proyecto  ✓ Mínimo 02 años de experiencia como jefe o administrador o gestor o líder de Proyectos de TI o proyectos de telecomunicaciones.
		Especialista Técnico  ✓ 02 años mínimos de experiencia implementando soluciones similares
		Acreditación:
		CAPACIDAD PROFESIONAL
		Jefe de Proyecto  ✓ Se acreditará con copia simple del Título Profesional y certificados  Especialista Técnico  ✓ Se acreditará con copia simple del Título Profesional técnico o bachiller y certificados
		CALIFICACIONES EXPERIENCIA PROFESIONAL
		Jefe de Proyecto  ✓ La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.  Especialista Técnico  ✓ La experiencia del personal clave se acreditará con
		cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
B.4	SOPORTE	Requisito:
		<ul> <li>El proveedor deberá contar con un Centro de Gestión con operación 24x7 los 365 días, es cual garantice el monitoreo de servicio ofrecido.</li> <li>El proveedor deberá contar con un Call Center con número</li> </ul>
		telefónico de atención gratuita. Es importante señalar dichos números para su verificación.
		Página 19   21
		· ·

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

- El proveedor deberá contar con un Sistema de Gestión remota vía web que permita a la municipalidad poder verificar:
  - La utilización de su Servicio (consumo de ancho de banda).
  - o El registro de sus tickets de avería.
  - o Facturación de servicio contratado.
- El proveedor también podrá brindar el registro de tickets de avería y facturación mediante el correo electrónico.

#### Acreditación:

 Carta de compromiso u otro documento de cumplimiento de las condiciones del soporte requerido.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

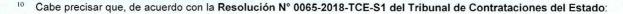
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a de S/. 489,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de acceso a internet y/o servicio de internet dedicado.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	AND IN SUBJECT OF STREET
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
	The state of the s	100 puntos

M

f

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste	por	el	presente	docume	ento,	la co	ntratad	ción	del :	servici	o de[0	CONS	SIGNAF	R LA
			DE LA CO											
			en adelar											
100			r [							-				•
			],											
			],											
			rsonas Ju											
			Legal, [											
			ı N° [											
			], a quie	n en ade	elante s	se le d	enomi	nará E	EL CC	NTRA	ATISTA	en lo	s térmi	nos y
condicior	nes si	guie	ntes:											

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de





DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN	CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que	e se realicen durante
la ejecución del presente contrato:	

<b>DOMICILIO</b>	DEL	CON.	TRATISTA:	[CON	ISIGN	AR EL	DOMIC	ILIO SE	ÑALADO	POR	EL POS	STOF
GANADOR												

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
LA LIVITOAD	LL CONTINATIONA

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### **ANEXOS**





#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

14

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ı	m	n	1	rta	n	to
1	111	ı	U	ιla		ľ

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,** SEGÚN CORRESPONDA]

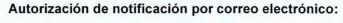
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	The state of the state of the state of			
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				RAH.
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :		Cale Galeria		-

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0		Aprile II - William Lin	
Razón Social :				NAME OF THE OWNER, OF THE OWNER, OF THE OWNER, OF THE OWNER, OWNER, OWNER, OWNER, OWNER, OWNER, OWNER, OWNER,
Domicilio Legal :	C. 19160 S			
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		1	Sí	No
Correo electrónico :			terrina di martino	Log Cast II ve iii

Datos del consorciado			TO ALK THE		
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					11)
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			_
MYPE <sup>17</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :			TALLEY TO		



Correo electrónico del consorcio:





En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AS № 012-2021-MDB/CS-1

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

M

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

7

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

M

A

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

4

#### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

% ] 19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]20

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%21





<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL				
TOTAL						

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





### ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.







En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO ACUMULADO				
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>				
IMPORTE <sup>26</sup>				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 23 DE SER EL CASO <sup>24</sup>				
FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
ů	_	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

26 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

28 Consignar en la moneda establecida en las bases.

1

90

# [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>27</sup>									
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>				A.C. Mark Transfer					
IMPORTE <sup>26</sup>									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:									
CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>								and the state of t	
FECHA DEL CONTRATO O CP 23									
N° CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 23 DE SER EL PAGO CASO <sup>24</sup>									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE									TO
ž	2	9	7	80	o	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

M

1

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

